

UNIDAD DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEFENSA PÚBLICA

FACEBOOK: Defensa Pública de Costa Rica

INSTAGRAM: defensapublicadecrD

YOUTUBE: Defensa Pública Poder Judicial de Costa Rica

Durante el año 2025, la Defensa Pública ha continuado con el ejercicio de acciones que permitan materializar el compromiso de la institución con la Justicia Restaurativa. En este caso, se ha mantenido el recurso humano destinado para la atención de personas usuarias cuyos casos arriban a los diferentes procedimientos restaurativos. Específicamente, la Unidad de Justicia Restaurativa se conforma por diez personas defensoras públicas, la Unidad Penal Juvenil con treinta y nueve personas defensoras públicas, y la Unidad de Ejecución de la Pena con veinticuatro personas defensoras públicas, todas éstas que, de acuerdo al equipo de trabajo al que pertenezcan, asumen procesos en materia penal, contravencional, penal juvenil y ejecución de la pena.

Por su parte, ante la necesidad de brindar un servicio de calidad a nivel nacional, la Defensa Pública participó en reuniones y sesiones de trabajo, junto con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, el Ministerio Público, y el Departamento de Trabajo Social y Psicología, destinadas a la ampliación del servicio en Justicia Penal Restaurativa en la competencia territorial del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos). Para ello se destinó una plaza de persona defensora pública, la cual abordará los procesos que se remitan a la Oficina de Justicia Restaurativa respectiva, misma que iniciará formalmente sus funciones a partir del año 2026.

De igual manera, la Defensa Pública mantiene la postura de atender cualquier caso que sea remitido al procedimiento restaurativo, aún y cuando no se cuente físicamente con una sede en el circuito judicial respectivo, desarrollando canales de comunicación al interno de las oficinas que permitan la coordinación y asignación de expedientes según surja la necesidad del servicio.

Por otro lado, en materia de Justicia Penal Restaurativa, durante el período comprendido de enero a octubre de 2025, las Unidad de Justicia Restaurativa de la Defensa Pública atendió 1.668 entrevistas legales, con el fin de informar y asesorar a las personas usuarias sobre la aplicación de los procesos restaurativos.

Asimismo, la Unidad Penal Juvenil, en cumplimiento de las acciones de la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, durante el año 2025 brindó charlas a centros educativos alcanzando una cantidad de 13.021 personas abordadas sobre esta materia, así como el proceso penal juvenil.

Aunado a ello, integrantes de la Unidad de Justicia Restaurativa participaron en tres programas radiales, los días 18 de febrero de 2025, 01 de abril de 2025 y 04 de noviembre de 2025, que fueron difundidos mediante la frecuencia de Radio María, en su programa denominado "Tiempos de Justicia"; lo anterior con la finalidad de informar a las personas radioescuchas sobre los procedimientos restaurativos y sus beneficios, en miras de promover

la aplicación de éstos en los procesos penales. En dos de los programas se contó con el apoyo de representantes del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial y del Instituto sobre el Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).



También, se publicaron en las redes sociales de la Defensa Pública (Instagram y Facebook) cuatro cápsulas informativas sobre los requisitos para la aplicación de los proceso de Justicia Restaurativa, así como los porcentajes de efectividad en cumplimiento de los acuerdos y los índices de satisfacción de las personas usuarias que han participado en éstos, teniendo entre 214 a 347 vistas de los estados.

Justicia Restaurativa demuestra que es efectiva

95% de satisfacción en la resolución del conflicto.

94.3% de cumplimiento de los acuerdos restaurativos.

Un mes de duración del trámite a partir del ingreso del expediente a Justicia Restaurativa.

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr

PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia

defensa Pública apoya la Justicia Restaurativa

Dete la oportunidad a la persona usuaria, de aprovechar los beneficios de ese procedimiento.

Requisitos:

Que la persona ofensora esté dispuesta a aceptar y reparar el daño ocasionado. Que el delito no se relacione con:

- Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (excepto: violencia patrimonial)
- Delitos de carácter sexual
- Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades criminales, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (excepto: delitos del art. 77 bis)
- Crimen organizado y trata de personas

Item: art. 14, Ley de Justicia Restaurativa

Trámite:

Procede en cualquier etapa del proceso penal.
Comunicar a la persona defensora pública de Justicia Restaurativa.
Consultar la circular R-2023 para la derivación de casos.

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr

PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia

Si usted está denunciado/a por un delito, consulte a la persona defensora pública si en su caso aplica la Justicia Restaurativa

Trámite:

- Solicítela en cualquier momento del proceso.
- Entrevista legal y psicosocial.
- Reunión restaurativa.
- Seguimiento a los acuerdos pactados.
- Finalización de la causa cuando se acredite el cumplimiento.

La reunión restaurativa se realiza en un marco de diálogo y respeto entre las partes para construir un acuerdo conjunto, que brinde una solución para reparar el daño ocasionado por la persona ofensora.

• Responsabilidad • Alto apoyo • Alto control del cumplimiento

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr

PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia

Las personas denunciadas por un delito pueden solicitar que en su caso se aplique la Justicia Restaurativa

Justicia Restaurativa es una herramienta que le permite a las partes en un proceso resolver el conflicto de manera integral, promoviendo una cultura de paz.

Responsabilidad activa de la persona ofensora
Reparación de los daños causados
Reintegración social

Requisitos:

- No tener antecedentes penales.
- No haberse acogido a una salida alterna en los últimos 3 años, salvo algunas excepciones.

¡Consulte a la persona defensora pública asignada, si su caso lo permite!

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr

PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia



En otro orden de ideas, se brindaron dos capacitaciones al equipo de trabajo de la Unidad de Justicia Restaurativa: Las entrevistas psicosociales, que fue brindada por la señora Fressia Hernández Aguirre, Coordinadora de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, el día 25 de abril de 2025. Y, el trámite interno de la Defensa Pública para referir casos a la Red Integral a Mujeres Vinculadas a un Proceso Penal y a sus Familiares (conocida como Red de Mujeres), impartida por el señor Germán Brenes Montero, Supervisor Regional de la Defensa Pública y representante de esta institución ante la red, el día 22 de agosto de 2025. El objetivo de ambas actividades es brindar insumos a las personas defensoras públicas para el desarrollo de sus funciones, y contar con herramientas que permitan desarrollar labores con resultados integrales en favor de las personas usuarias.

Finalmente, con el apoyo del Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, se impartieron las siguientes actividades de formación académica:

1. Programa de Nivelación en materia penal y penal juvenil: Aspectos básicos de la Justicia Restaurativa, realizada el día 26 de setiembre de 2025.
2. Técnicas de negociación, comunicación asertiva y habilidades blandas enfocadas a la aplicación de la Justicia Restaurativa, brindada los días 10 y 17 de febrero de 2025.
3. El proceso de Justicia Penal Restaurativa en la normativa procesal costarricense, llevado a cabo los días 06 y 13 de agosto de 2025.

CÁPSULAS INFORMATIVAS
DEFENSA PÚBLICA



Justicia Restaurativa demuestra que es efectiva



95% de satisfacción en la resolución del conflicto.

94.3% de cumplimiento de los acuerdos restaurativos.

Un mes de duración del trámite a partir del ingreso del expediente a Justicia Restaurativa.

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia



Justicia Restaurativa puede aplicarse en la cesura

Al solicitar la cesura, las personas defensoras públicas pueden gestionar la aplicación de justicia restaurativa en la fase de individualización de la pena, en caso de que se declare la culpabilidad de la persona ofensora.

Recuerde que la cesura se debe solicitar en la etapa intermedia.

Reunión restaurativa:



Se realiza previo a la fase de individualización de la pena. Es decir, luego de que el tribunal declara la culpabilidad de la persona ofensora y antes de la audiencia en que se fija la pena.



Participan las partes junto con la persona defensora pública asignada al caso. Así como una persona juzgadora diferente a las que integran el tribunal.



No debe olvidarse consignarlo en el expediente e informar a la Defensa Pública en Justicia Restaurativa para su seguimiento. Consulte el procedimiento en la circular 6-2023.

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia






Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia



Si usted está denunciado/a por un delito, consulte a la persona defensora pública si en su caso aplica la Justicia Restaurativa

Trámite:



-  Solicítela en cualquier momento del proceso.
-  Entrevista legal y psicosocial.
-  Reunión restaurativa.
-  Seguimiento a los acuerdos pactados.
-  Finalización de la causa cuando se acredita el cumplimiento.

La reunión restaurativa se realiza en un marco de diálogo y respeto entre las partes para construir un acuerdo conjunto, que brinde una solución para reparar el daño ocasionado por la persona ofensora.

- **Responsabilidad**
- **Alto apoyo**
- **Alto control del cumplimiento**

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia



Las personas denunciadas por un delito pueden solicitar que en su caso se aplique la Justicia Restaurativa

Justicia Restaurativa es una herramienta que le permite a las partes en un proceso resolver el conflicto de manera integral, promoviendo una cultura de paz.

Responsabilidad activa de la persona ofensora

Reparación de los daños causados

Reintegración social



Requisitos:

- No tener antecedentes penales.
- No haberse acogido a una salida alterna en los últimos 5 años, salvo algunas excepciones.

¡Consulte a la persona defensora pública asignada, si su caso lo permite!

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia

Defensa Pública apoya la Justicia Restaurativa

Dele la oportunidad a la persona usuaria, de aprovechar los beneficios de ese procedimiento.

Requisitos:

Que la persona ofensora esté dispuesta a aceptar y reparar el daño ocasionado.
Que el delito no se relacione con:

- Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (excepto: violencia patrimonial)
- Delitos de carácter sexual
- Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (excepto: delitos del art. 77 bis).
- Crimen organizado y trata de personas

Fuente: art. 14, Ley de Justicia Restaurativa

Trámite:



Procede en cualquier etapa del proceso penal.
Comunicar a la persona defensora pública de Justicia Restaurativa.
Consultar la circular 6-2023 para la derivación de casos.

Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia





Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia



Resolver casos por Justicia Restaurativa es efectivo

Los casos que la persona defensora pública derive a Justicia Restaurativa podrían optar por penas alternativas permitiendo reparar el daño ocasionado por la persona ofensora, tanto en el proceso especial abreviado como en aquellos donde se aplica la cesura.

Tipos de penas:

-  Multa
-  Servicios a la comunidad
-  Arresto domiciliario con monitoreo electrónico
-  Tratamiento de drogas bajo supervisión judicial

Fuente: art. 14, incisos b y c, Ley de Justicia Restaurativa



Consultas: defensapublica_web@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra democracia

Defensa Pública: una garantía de acceso a la Justicia